Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ocaña ha dictado Resolución de fecha 19 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

"Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Encargado del Complejo deportivo del Ayuntamiento de Ocaña como personal laboral fijo a tiempo completo, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, por concurso, publicada en el B.O.P de Toledo nº 248, de 30/12/2022 (fe de errores B.O.P de Toledo nº 109, 11/06/202411) y especificada en la Oferta de Empleo Público de 2022, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO. Se procede a resolver, en virtud de las Bases de la Convocatoria, las alegaciones presentadas por las personas aspirantes así como la transcripción de todos aquellos errores materiales que se han rectificado de oficio.

SEGUNDO. Se declaran definitivamente admitidas y excluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración en la plaza anteriormente citada, a las personas aspirantes que se relacionan a continuación:

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR COMO PERSONAL LABORAL FIJO UNA PLAZA DE ENCARGADO DE DEL COMPLEJO DEPORTIVO A TIEMPO COMPLETO

Nº	APELLIDOS	INICIALES NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA
1	OVEJERO CORRALES	F	***5953**	ADMITIDO	

Motivos de exclusión:
1. No aporta Anexo I (Solicitud).
2. No aporta titulación exigida.
3. No aporta justificante de pago de la Tasa de examen.
4. No aporta fotocopia del DNI.
5. Solicitud Anexo I no firmada.
6. No aporta Anexo II (Declaración Responsable).
7. Anexo II no firmado.

TERCERO. Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases generales que rigen la Convocatoria y en la Reglamentación General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública.

CUARTO. Una vez publicada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y/o excluidas en el "Boletin Oficial" de la Provincia de Toledo, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón edictal como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Ocaña (https://ocana.sedelectronica.es/)".

Contra la resolución que expone el presente anuncio, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Ocaña, a 19 de agosto de 2024.- El Alcalde, Eduardo Jiménez García.

Nº.I.-4407

Código de verificación: **2024.00004407**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**